

**LEY N.º 4212**

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Donase a favor de la Asociación "Obra Kolping Argentina", autorizada a funcionar como Persona Jurídica por Resolución N<sup>ro</sup> 3861 del Ministerio de Justicia de la Nación, el inmueble, propiedad del Estado provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, individualizado como: lote 19-B, subdivisión lote 19, sector "E", sección XXXVII, colonia Aristóbulo del Valle, municipio El Soberbio, departamento Guaraní, provincia de Misiones, con superficie de 13 áreas 57 centiáreas, según Plano de Mensura N<sup>ro</sup> 37.570; Nomenclatura Catastral: Dpto. 08 - Mun. 31 -Secc. 04 - Chac. 000 - Manz. 000 - Parc. 590-B; con destino a obras comunitarias.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los siete días del mes de julio de dos mil cinco.

Ing. LUIS ALBERTO VIANA  
PRESIDENTE  
Cámara de Representantes  
Provincia de Misiones

URSULA CLARISA R. de  
IGOA  
PROSECRETARIA  
LEGISLATIVA  
A/C ÁREA PARLAMENTARIA  
en subrogancia legal  
Cámara de Representantes  
Provincia de Misiones